**MODELO DE ACUERDO TRANSACCIONAL CONCILIATORIO - CIRCULACION DE MONEDA FALSA RECIBIDA DE BUENA FE**

**DOCUMENTO PRIVADO TRANSACCIONAL**

Conste por el presente documento privado transaccional, que debidamente reconocidas las firmas y rúbricas surtirán todos los efectos jurídicos legales, en caso de incumplimiento, sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones que se detallan ha continuación de conformidad a lo establecido por el Art. 232 y 233 del Código Procesal Civil (Ley 439).

PRIMERA.- Yo, HERMOGENES MENDOZA CACERES, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, hábil por derecho, con plena capacidad jurídica, con C.I. Nº 4261092Lp. en mi condición de damnificado, en fecha 27 de abril del año en curso interpuse denuncia en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen en contra del Sr. IVER MILTON FUERTES ROJAS, por circulación de moneda falsa tipificado en el Código Penal en su Art. 187. Después de haber conversado ampliamente con el indicado Sr. el mismo que me explico que no conocía como era posible que el tenia el billete falso de $us.- 100.- (CIEN DOLARES 00/100 AMERICANOS), y que en ningún momento era su intención de hacer circular moneda falsa. Y a pedido expreso del indicado Sr. quien además se comprometió hacerme entrega de la suma de Bs.-650.- (SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) en un plazo fijo hasta fecha 5 de MAYO del año 2018, dejándome como garantía un anillo de oro, hasta que me pague la suma indicada, por consiguiente de manera libre y voluntaria sin que exista vicio de consentimiento error o dolo, y que por efectos de un acuerdo transaccional con el Sr. IVER MILTON FUERTES ROJAS LLEGAMOS A UN ACUERDO TRANSACCIONAL, para desistir de la acción Penal que podría recaer, así mismo me comprometo a retirar la denuncia interpuesta en contra del Sr. IVER MILTON FUERTES ROJAS.

SEGUNDO.- Nosotros, HERMOGENES MENDOZA CACERES, con las generales de Ley ya conocidas y, IVER MILTON FUERTES ROJAS, mayor de edad, vecino de la ciudad Nro. 5136110Pt. hábil por derecho. Declaramos nuestra entera y absoluta conformidad con el tenor integro del presente documento transaccional.

 Potosí 28 de abril 2018